



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190065900

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco Popular S.A.*
Demandado: *Jonathan Alexander Marroquín.*

Como quiera que la parte actora no dio estricto cumplimiento con lo ordenado mediante auto del 10 de marzo de 2021 a través del cual se le concedió el termino de 30 días para que cumpliera con la carga procesal allí impuesta necesaria para continuar con el presente asunto, el despacho en aplicación de lo contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite, por ocurrencia del desistimiento tácito consagrado en la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciase.

CUARTO: De existir dineros consignados a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia de los mismos haga entrega a la parte pasiva. De existir embargo de remanentes, téngase en cuenta lo dispuesto en el numeral anterior.

QUINTO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte actora.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92d1ed78e40d3ebc428596d2182d99cc568c3a02d4ab8b1924ce4f5ebe2bade**
Documento generado en 25/08/2021 04:41:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>